

Callao, 11 de octubre de 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha once de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD № 319-2022-CF-FIME.- CALLAO, 11 DE OCTUBRE DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio № 169-2022-DEPIE-FIME, con el cual, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, hace llegar los Sílabos de las Asignaturas Programadas en el Semestre Académico 2022-B.

CONSIDER ANDO:

Que, según el Artículo 178 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según Art. 61º DEL REGLAMENTO GENERAL ESTUDIOS UNAC. TITULO IV. LOS ESTUDIOS; dice: El régimen de estudios en la Universidad Nacional del Callao se organiza por semestres académicos regulares con una duración máxima de diecisiete (17) semanas. Los ciclos de nivelación, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas;

Que, según Art. 65º DEL REGLAMENTO GENERAL ESTUDIOS UNAC, TITULO IV LOS ESTUDIOS; dice: Los contenidos académicos indicados en los sílabos de asignaturas de la UNAC son flexibles, debiéndos eles adecuar a las exigencias y necesidades de su entorno. Todos los cambios de mejora son armonizados en las reuniones de las áreas académicas a fin de asegurar el cumplimiento de las competencias del perfil del egresado;

Que, según Art. 71º DEL REGLAMENTO GENERAL ESTUDIOS UNAC. TITULO IV LOS ESTUDIOS; dice: Los sílabos, de la misma asignatura, en una escuela profesional, tiene el mismo contenido para los diferentes docentes, turnos y sedes de la facultad. La estructura del silabo se encuentra detallada en el Modelo Educativo de la UNAC

Que, según Art. 64º DEL ESTATUTO UNAC. CAPITULO VIII. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS; Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, según Art. 66.4º DEL ESTATUTO UNAC. CAPITULO VIII. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS; son atribuciones del director del departamento académico. Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimientos de las Escuelas Profesionales;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, hace llegar los Sílabos de las Asignaturas Programadas en el Semestre Académico 2022-B;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en **sesión extraordinaria de fecha 11.10.2022**, aprueba los 66 (sesenta y seis) Sílabos de un total de 66 (sesenta y seis) Asignaturas Programadas en el Semestre Académico 2022-B, los cuales forman parte del plan de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. № 044-2020-PCM y al amparo del D.U. № 026-2020 que autoriza modificar el lugar



de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º APROBAR, 66 (sesenta y seis) SILABOS de un total de 66 (sesenta y seis) asignaturas programadas en el Semestre Académico 2022-8, los cuales forman parte del PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA en ENERGÍA de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao y cuya relación se detalla:

CÓDIGO	ASIGNATURA
E0101	COMPLEMENTO DE MATÉMATICA
E0102	CÁLCULO DIFERENCIAL
E0103	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
E0104	QUÍMICA APLICADA
E0105	METODOS Y TÉCNICAS DE LA CIENCIA
E0106	INGLÉS TÉCNICO I
E0207	CÁLCULO INTEGRAL
E0208	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA MECÁNICA
E0209	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA EN ENERGÍA
E0210	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PARA INGENIERÍA
E0211	DIBUJO EN INGENIERIA I
E0212	INGLÉS TÉCNICO II
E0313	CÁLCULO MULTIVARIABLE
E0314	ESTADÍSTICA APLICADA A INGENIERÍA
E0315	FÍSICA MOLECULAR
E0316	DIBUJO EN INGENIERIA II
E0317	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES
E0318	INGENIERÍA ECONÓMICA
E0419	MATEMÁTICA APLICADA A LA INGENIERÍA
E0420	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO
E0421	METROLOGIA INSTRUMENTACIÓN
E0422	MECANICA RACIONAL
E0423	INGENIERIA EN ENERGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
E0524	CIRCUITOS ELÉCTRICOS
E0525	MECÁNICA DE MATERIALES I
E0526	TERMODINÁMICA I
E0527	MECÁNICA DE FLUIDOS I
E0528	CALCULO NUMERICO Y COMPUTACIONAL
E0629	ELECTRONICA INDUSTRIAL
E0630	TERMODINÁMICA II
E0631	MECÁNICA DE FLUIDOS II
E0632	INTEGRACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES
E0633	ENERGÍA DE LOS HIDROCARBUROS

E0634	MAQUINAS ELECTRICAS
E0735	TRANSFERENCIA DE CALOR Y MASA
E0736	MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA
E0737	MAQUINAS HIDRAULICAS
E0738	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL
E0739	LABORATORIO DE ENERGÍA
E0740	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
E0741	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
E0842	DSEÑO DE APARATOS TERMICOS
E0843	REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN
E0844	MOTORES DE COMBUSTIÓN EXTERNA
E0845	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA
E0846	SISTEMAS ELECTRICOS DE POTENCIA
E0947	CENTRALES DE ENERGÍA SOLAR
E0948	MODELAMIENTO ENERGÉTCO
E0949	PLANEAMIENTO ENERGÉTICO
E0950	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
E0951	PROYECTO DE TESIS
E0952	LABORATORIO DE ENERGÍAS RENOVABLES
E1053	GERENCIA DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
E1054	CENTRALES ELÉCTRICAS TÉRMICAS E HIDRÁULICAS
E1055	CENTRALES DE ENERGÍA EÓLICA
E1056	AUDITORIAS ENERGÉTICAS
E1057	DESARROLLO DE TESIS
E0858	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLANTAS TERMOELÉCTRICAS
E0959	DISEÑO Y GESTIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA Mantenimiento y confiabilidad de los sistemas
E1060	TERMOELÉCTRICOS (E)
E0861	GESTIÓN ENERGÉTICA DE ESTÁDARES ISO
E0962	GESTIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS ENERGÉTICOS
E1063	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN PROYECTOS Energéticos (e)
E0864	EVALUACIÓN DE INVERSIONES DE AHORRO ENERGÉTICO
E0965	ANÁLISIS TERMOECONÓMICOS DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
E1066	MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD DE LOS SISTEMAS ENERGÉTICOS



2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Dependencias Académico – Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

Dr. Juan Manuel Lara Márquez Decano Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva Secretario Académico

/Gaby Ω Archivo